

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**CERCEDILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados inicialmente los expedientes modificación de crédito números 17/2019 y 18/2019, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario respectivamente, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cercedilla, a 27 de noviembre de 2019.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/39.759/19)

